

Bulnes

Señoras y señores:

El Proyecto de Constitución Política que propuso el Gobierno al Consejo de Estado y que fué el fruto de un año y medio de acucioso estudio dirigido por el ex Presidente de la República don Jorge Alessandri, establecía un período de transición de cinco años a contar de la fecha de vigencia de la nueva Constitución.

Si se considera que ésta comenzó a regir el 11 de Marzo de 1981, el período de transición habría durado hasta el 11 de Marzo de 1986 y a esta fecha faltaría para su expiración poco más de dos años.

Durante el período de transición, se aplicarían todos los preceptos permanentes de la nueva Carta Fundamental salvo las excepciones siguientes:

- 1°.- El Presidente de la República continuaría siendo el General don Augusto Pinochet o a falta de éste la persona que designara la Junta de Gobierno. Treinta días después de terminado el período de transición, asumiría un Presidente elegido en elección popular con noventa días de anticipación.
- 2°.- La Cámara de Diputados con todas las atribuciones de tal, estaría compuesta por 120 miembros designados por la Junta de Gobierno pero que ésta no podría remover. Terminado el período de transición, la nueva Cámara estaría integrada por miembros elegidos en elecciones populares con arreglo a las disposiciones permanentes de la Constitución.
- 3°.- El Senado, también con todas las atribuciones de tal, estaría compuesto por los ex Presidentes de la República y por 41 miembros designados por el Jefe del Estado, quien no tendría facultad de removerlos. Dicho Senado duraría hasta cuatro años después de terminado el período de transición, oportunidad en que sería reemplazado por un Senado compuesto de acuerdo con las disposiciones permanentes de la Constitución.
- 4°.- Continuaría existiendo la Junta de Gobierno, pero con atribuciones muy limitadas y que no irían en desmedro de las atribuciones del Congreso.

El sistema de transición propuesto por el Consejo de Estado, se apartaba de las reglas comunes a los regímenes democráticos en cuanto a la designación de Presidente y de miembros del Congreso, que iban a emanar de un plebiscito y no de elecciones populares. Pero a pesar de ello el período de transición constituiría un gran avance hacia el restablecimiento pleno de la democracia, ya que en lo demás se aplicarían en su totalidad las disposiciones constitucionales permanentes, entre éstas las que se refieren a derechos o garantías constitucionales, al funcionamiento de los poderes públicos, a Estado de Excepción y a Partidos y actividad política.

La existencia del Congreso Nacional, aunque sus miembros fuesen designados por el Presidente y la Junta, habría producido en el hecho una efectiva separación entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo. La legislación se habría discutido y aprobado a la luz pública con el intercambio de ideas y con la responsabilidad ante la opinión que ello implica, y la Cámara de Diputados habría podido ejercer la fiscalización que todo Gobierno requiere aunque esté constituido por gente muy respetable.

A mi parecer, la transición propuesta satisfacía en gran medida las aspiraciones que entonces predominaban en la gran mayoría ciudadana. Esa gran mayoría apoyaba al Gobierno, no había recuperado la fé en los políticos y creía conveniente que al Régimen Militar durara algunos años más para poder completar su obra. Pero al mismo tiempo aspiraba a retornar en un plazo prudente a la plena normalidad constitucional, y quería que en el intertanto, nos acercáramos a esa plena normalidad en todo lo que no fuese realmente incompatible con la supervivencia transitoria del Régimen Militar.

Además, la proposición daba cumplimiento a lo que el propio Presidente de la República y personas muy vinculadas a él habían ofrecido al país mediante el Plan de Chacarillas y otras resonantes manifestaciones de propósito. Ellos habían ofrecido un período de transición, y dentro del uso común de las palabras, transición no es mantener intacto un régimen ni pasar brusca mente a otro. La transición entre dos regímenes consiste en un proceso en que el régimen existente se va transformando hasta llegar a convertirse en el régimen que se desea implantar.

Lamentablemente, la proposición del Consejo de Estado en lo concerniente a la transición, fué totalmente desestimada por el Presidente de la República y la Junta de Gobierno.

En virtud de razones y mediante procedimientos que aún la opinión más ilustrada desconoce por completo, porque nunca han sido revelados al público, se eliminaron todas las normas propuestas por el Consejo para la transición reemplazándolas por un articulado transitorio que hoy forma parte de la Constitución de 1980, y cuyas bases son aproximadamente las siguientes:

- 1°.- El Presidente de la República continúa en su cargo por ocho años, a contar de la vigencia de la Constitución, o sea, hasta el 11 de Marzo de 1989. Con cierta anticipación al término de este plazo, los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y el General Director de Carabineros, propondrán a través de un plebiscito, la persona que haya de sucederlo por otros ocho años. Si ésta proposición es rechazada, el período presidencial vigente quedará prorrogado por un año, y se convocará a elección presidencial noventa días antes de la expiración de este nuevo plazo.
- 2°.- La Junta de Gobierno continuará ejerciendo las atribuciones propias del Congreso Nacional por el mismo período de ocho años, prorrogable por un año más como en el caso anterior, pero no las ejercerá íntegramente porque algunas de esas atribuciones quedarán restringidas o eliminadas, aumentándose de ese modo el poder del Presidente.
- 3°.- El Presidente podrá designar libremente a los Alcaldes de todo el país.
- 4°.- Quedará prohibida toda actividad, acción o gestión de índole político-partidista mientras no se dicte la Ley Orgánica sobre Partidos Políticos, para lo cual no hay plazo.
- 5°.- De acuerdo con el Artículo 24 Transitorio, si se producen actos de violencia o hay peligro de perturbación de la paz interior, el Presidente podrá adoptar por sí solo las siguientes medidas restrictivas de los derechos o garantías constitucionales:

- Arrestar a personas en lugares que no sean cárceles hasta por 5 días que en ciertos casos se pueden extender a 15;

- Restringir el derecho de reunión.

- Prohibir la fundación, edición o circulación de nuevas publicaciones.

- Prohibir el ingreso al país o expulsar del territorio nacional a personas que propaguen las doctrinas prohibidas en el Artículo Octavo o que a juicio del Presidente realicen actos contrarios a los intereses nacionales o constituyan un peligro para la paz interior, y relegar a personas a cualquiera localidad urbana del territorio nacional, por un plazo no superior a tres meses.

Todo lo anterior sin recurso alguno ante los Tribunales de Justicia.

El Proyecto de Constitución patrocinado por el Presidente y la Junta, fué aprobado en plebiscito por aproximadamente dos tercios de los sufragios emitidos, los que a su vez alcanzaron a un alto porcentaje de la ciudadanía nacional; pero una parte considerable de los que concurrimos a aprobar ese proyecto con verdadero conocimiento de él, tuvimos grandes vacilaciones antes de decidir nuestra actitud. Estábamos en desacuerdo con que el período de transición durara ocho años, pues los cinco años propuestos por el Consejo de Estado nos parecían suficientes. Discordábamos con que la Junta de Gobierno pudiera proponer por vía plebiscitaria al ciudadano que ejercería la Presidencia de la República en los ocho años siguientes.

Considerábamos excesivas las atribuciones conferidas al Jefe del Estado en el Artículo 24 Transitorio.

Rechazábamos el dejar entregada a las voluntades del Presidente y de la Junta el restablecimiento de las actividades político-partidistas, que son necesarias para canalizar y expresar las opiniones de los distintos sectores ciudadanos y para preparar a éstos al ejercicio pleno de la democracia;

Y, sobre todo, considerábamos gravemente inconveniente para el país, el continuar viviendo sin Congreso Nacional, lo que implica que es elegirle a espaldas de la opinión pública, que no se produzca verdadera confrontación de ideas en el proceso de le-

gislar, y que el Gobierno continúe desprovisto de la necesaria fiscalización.

Lamentablemente, los sectores adversos al Gobierno no plantearon su posición en términos extremadamente injustos. Especialmente decidora en ese sentido fué la concentración realizada en el Teatro Caupolicán y transmitida por radio a todo el país, en que los líderes de la oposición democrática, coreados por los gritos característicos de los comunistas y sus aliados, negaron rotundamente la legitimidad del régimen militar y condenaron todas sus actuaciones sin reconocerles saldo alguno favorable bajo ningún aspecto, dejando la penosa impresión de que no habían revisado ninguno de sus conceptos desde 1970 hasta la fecha; de que no habían aprendido nada con la pasión y muerte de la democracia chilena provocada no sólo por el marxismo totalitario sino también por el partidismo demagógico que predominaba en los sectores democráticos.

Tal como se plantearon las cosas, rechazar el Proyecto de Constitución sometido a plebiscito, habría significado negar la legitimidad y provocar el derrumbe de un régimen que se había establecido a instancias y con el apoyo de la gran mayoría ciudadana, que había evitado la entronización de la tiranía marxista-leninista; que había sacado a Chile del caos económico, administrativo, jurídico y social, en que nos tenía sumidos la Unidad Popular, y que en muchos e innegables aspectos había hecho adelantar al país. Habría significado también, lanzar ante la faz del mundo y de la historia, una injusta y artera condenación contra las Fuerzas Armadas y de Orden dejando al país inerme para el caso de que los embates del marxismo y la demagogia volvieran a arrastrarlo al despeñadero en que estuvimos en 1973. Ante esa alternativa, los que discrepábamos del período de transición propuesto, pero no del Régimen Militar en sí mismo, tuvimos que optar por el mal menor que era votar afirmativamente en el plebiscito.

Nos quedaba además la esperanza de que el propio Gobierno reconociera más adelante la conveniencia de abreviar y perfeccionar la transición mediante una Reforma Constitucional.

¡Usario con!

Personalmente, expuse la síntesis de estos conceptos en una entrevista que publicó el Diario La Tercera poco antes del plebiscito. Ahí expuse mis reparos y las vacilaciones que había tenido, pero también mi desición final de votar afirmativamente por un mal menor.

Me atrevo a pensar que algo similar debe haber ocurrido a la mayoría del antiguo electorado de centro-izquierda porque la votación en contra superó en escasa medida a la que normalmente corresponde a la extrema izquierda.

Han pasado desde entonces tres años y la mayoría del país, acicateada por el malestar económico que deriva de la recesión mundial y de algunos errores del Gobierno, se ha percatado de que el período de transición señalado en la Constitución es demasiado largo y de que adolece en su estructura de graves defectos.

El propio Gobierno, a través del Ministro del Interior, que naturalmente cuenta con la confianza del Presidente de la República, ha manifestado su disposición a patrocinar reformas constitucionales que tiendan a adelantar la democratización del régimen. Consecuente con esa manifestación de propósitos, el Gobierno en los últimos meses ha procurado dialogar con la oposición democrática; ha tolerado que se restablezca en parte la actividad político-partidista; ha permitido en mucho mayor grado que antes que se le critique y ataque en los medios de comunicación social; ha aliviado las restricciones, el derecho de reunión y la libertad de información y no ha dispuesto nuevos exilios; ha autorizado a más de tres mil exiliados para regresar al país, y sólo ha recurrido en contados casos a los arrestos y relegaciones que se contemplan en el Art. 24 Transitorio.

La oposición democrática o Alianza Democrática, que está formada por la Democracia Cristiana, por dos de las tres fracciones en que está dividido el radicalismo, por un escaso número de ex parlamentarios y militantes del Partido Nacional, y por un grupo de Socialistas que en general tienen antecedentes marxistas-leninistas, ha planteado al Gobierno y al país, en un documento que se denomina "Bases de diálogo para un gran acuerdo nacional", un programa de transición que consiste fundamentalmente en las tres ideas siguientes:

- 1°.-) Convocar para 1984 a un plebiscito que apruebe la creación de una Asamblea Constituyente, la cuál ejercería en plenitud las potestades constitucionales y legislativas;
- 2°.-) Para hacer posible lo anterior, crear de inmediato una comisión especial encargada de elaborar dentro de 90 días las Leyes Orgánicas de Partidos Políticos, de elecciones y de Registro Electoral. Los miembros de esta comisión serían designados en número igual por el Gobierno y la Alianza y el Gobierno se comprometería a promulgar dentro de 30 días sin modificaciones, las leyes preparadas por la Comisión;
- 3°.-) Hay una tercera idea básica que no figura en el texto mismo de las Bases, pero que los personeros de ésta han planteado reiteradamente como condición sinequanon y previo a todo acuerdo: que el Presidente Pinochet abandone su cargo. No está claro en el planteamiento cómo y por quién sería reemplazado.

La primera idea, la de la Constituyente, carece de todo realismo político. Convocar a una Asamblea Constituyente significaría indudablemente declarar espúrea e invalidar la Constitución de 1980, anulando el título que legitima al Régimen Militar que hemos tenido desde el 11 de Septiembre de 1873 y cubriendo de oprobio a las Fuerzas Armadas y de Orden y, en menor grado, a todos los ciudadanos que de un modo u otro hemos cooperado a su acción.

Semejante declaración no podrá ser aceptada jamás por los actuales gobernantes, por las fuerzas castrenses que lo respaldan, ni por aquellos ciudadanos que habiendo votado a favor de la Constitución de 1980, tengamos sentido de la lealtad y el honor.

Además, no hay razón que justifique invalidar la Constitución del 80 porque ella fué aprobada por casi dos tercios de los votantes, en un plebiscito en que el voto fué libre y secreto; en que los escrutinios fueron públicos y honrados y en que el número y la proporción de sufragantes fueron los más altos de nuestra historia.

Se objeta el plebiscito porque la oposición no tuvo el mismo acceso a la propaganda que el Gobierno, lo que es verdad, pero eso no basta para invalidar sus resultados, porque la oposición dispuso de numerosas radios que le eran favorables, tuvo acceso suficiente a la prensa y logró que se transmitiera lo sustancial de sus ideas a través de la televisión, que es, por lo demás en mate

ria política, de menor penetración que la radio. Con más razón podrían objetarse las elecciones anteriores en que los partidos que reciben ayuda económica del extranjero, ejercían un verdadero lavado de cerebros a través de los medios de difusión y de los activistas rentados.

Si tuviera tiempo, podría demostrar que la Constitución se generó de modo más democrático que las que rigen en casi todas las democracias, grandes y pequeñas; pero a lo menos quiero recordar que su generación fué mucho más democrática que las de las Constituciones de 1833 y 1925, las cuáles rigieron al país durante 140 años.

La Constitución de 1833 fué aprobada por una convención compuesta solamente por 36 ciudadanos de los cuales 30 eran parlamentarios. Todos los convencionales fueron designados por el Congreso, que a su vez era elegido por un electorado muy restringido y bajo fuerte presión del Gobierno.

La Constitución de 1925, nació de un proyecto que prepararon el Presidente don Arturo Alessandri con su Ministro don José Maza y su hijo don Fernando. El Proyecto fué aprobado primero por una comisión de 11 personas designadas por el Presidente y luego pasó a una Comisión Consultiva de poco más de 100 miembros, designados también por el Presidente, la cuál lo aprobó por mayoría con fuerte resistencia de los miembros Radicales y Conservadores. Existía el compromiso reiterado de someter el Proyecto a una Asamblea Constituyente, pero el Presidente no la convocó, fundado en que no había Registros Electorales al día y la sometió directamente a plebiscito. Los Partidos más grandes de la época, el Conservador, el Radical y el Liberal Unido acordaron no participar en el plebiscito y en éste votaron sólo 134.421 ciudadanos que constituían el cuarenta y cinco por ciento y fracción del electorado inscrito. A favor de la Constitución votaron 127.483 o sea el cuarenta y dos por ciento y fracción del electorado. Y, sin embargo, la Constitución del 25 entró en vigencia y fué acatada por los opositores al plebiscito. ¿Por qué fué acatada? Por la simple razón de que entró en aplicación y pasó a ser la Constitución vigente.

Por la misma razón, nuestros Tribunales de Justicia y los otros poderes públicos hubieron de acatar los decretos leyes del año 1925 y los de la República Socialista de 1932, dictados por Juntas de Gobierno sin representatividad alguna.

Las leyes de dudosa generación, una vez aplicadas, pasan a constituir una realidad social que no se puede desconocer dado que la actividad nacional se ha conformado a ellas y que es imposible borrar lo que se ha hecho a su amparo y retrotraer las cosas al punto de origen.

Con estos antecedentes históricos, queda aún más patente lo irreal que es pretender la invalidación de la Constitución de 1980 cuya aprobación fué una expresión clara de la voluntad mayoritaria de la ciudadanía, la más clara que hemos tenido en nuestra historia constitucional.

Por lo demás, las Asambleas Constituyentes son un mal sistema para redactar Constituciones porque gran parte de sus miembros participan en la elaboración de sus distintos preceptos, votándolos uno a uno, sin los conocimientos y el estudio que son necesarios para apreciar bien los efectos de algo tan importante y tan definitivo como son todas y cada una de las disposiciones de una Carta Fundamental.

Igualmente irreal, y en el fondo por las mismas razones con que he defendido la Constitución vigente, es que un grupo de políticos cuya actual representatividad puede ser o no ser mucha, pero en todo caso no está demostrada, pretenda exigir al Presidente Pinochet la renuncia de su cargo para el cuál estaba designado en la propia Constitución, esto es, por casi dos tercios de los votos emitidos en el plebiscito. Que su popularidad haya disminuido por efecto de la recesión, no es razón suficiente para exigirle que renuncie, porque con ese criterio habrían tenido que renunciar gran parte, yo diría que todos los Presidentes de Chile y se produciría una acelerada rotativa de Presidentes en todo el mundo. Que yo sepa, nadie está reclamando la renuncia del Presidente Mitterrand aun que su índice de popularidad es bajísimo.

La otra idea básica de la Alianza Democrática que es la de formar una comisión especial paritaria que elabore los proyectos de leyes políticas, es en sí misma viable y yo la comparto; pero no puede plantearse sobre la base de que la Junta de Gobierno y el Presidente de la República abdiquen por completo de sus potestades constitucionales de legislador y colegislador respectivamente. La idea puede pulirse llegándose a una fórmula intermedia que más adelante trataré de esbozar.

Como lo dejo dicho, y sin que esto sea imputar malas intenciones a nadie, creo que los planteamientos de la Alianza Democrática sobre transición son irreales y no conducen a parte alguna como no sea a agravar la tensión política hasta límites que pueden ser muy peligrosos y muy contrarios al interés nacional, como lo hacía ver hace un momento mi distinguido amigo René Abeliuk.

Pero ya he dicho que siempre he discordado del sistema de transición que se consulta en la Constitución del 80. Esto me obliga a exponer someramente, porque me debe quedar muy poco tiempo, cómo concibo yo la transición y qué pasos habría que dar en la búsqueda de un acuerdo al respecto.

Ante todo debo señalar, que para conseguir el acuerdo a que aspiro sería necesario un cambio de actitudes, sobre todo en el plano verbal, del Presidente de la República por una parte, y de la oposición democrática por la otra.

El Presidente debería mostrar más deseo de llegar a acuerdo y no dar la sensación que a veces da, de considerar las disposiciones constitucionales transitorias tan intangibles como un dogma de fé.

Yo confieso, que me explico que la Alianza Democrática haya interrumpido el diálogo cuando el Presidente de la República dijo: "Pueden conversar todo lo que quieran pero no hay concesiones de ninguna especie". El diálogo está destinado a procurar concesiones mutuas. Creo eso sí, que esa frase improvisada del Presidente de la República no corresponde al fondo de su pensamiento. Creo que el sentido del Ministerio de mi amigo Sergio Onofre Jarpa y del diálogo iniciado, es precisamente, llegar a acuerdo, llegar a concesiones mutuas.

La oposición democrática a su vez, debe sacudir de su espíritu el revanchismo, y sacarse de la cabeza la idea peregrina de que tiene un mandato tácito de la mayoría del país, de que puede hacer tabla rasa de la Constitución vigente y cubrir de oprobio al régimen imperante durante diez años, a las fuerzas castrenses que lo han respaldado y a los innumerables chilenos, que en mayor o menor grado, lo hemos apoyado.

Gobernantes y políticos debemos comprender que nuestra misión fundamental en este momento de la historia es dar al país una transición efectiva, pero ordenada y pacífica; y debemos entender muy bien que ésto, y no otra cosa, es lo que está reclamando de todos nosotros la gran mayoría ciudadana.

Si ese cambio de actitudes se produjera, podría abrirse un diálogo eficaz, pero para que fuese verdaderamente eficaz, creo que convendría modificar las bases del que ya se intentó.

En primer lugar, lo conversado tendría que mantenerse en reserva hasta que se llegara a un acuerdo o a un rompimiento definitivo, puesto que ninguna negociación puede alcanzar un buen término si los participantes en ella hacen declaraciones urbi e torbe a la entrada y la salida de cada reunión, con lo que sólo consiguen endurecer sus posiciones y colocarse en la imposibilidad de modificarlas; y

En segundo lugar, así como creo útil que el Ministro del Interior haya iniciado el diálogo, estimo que ahora debiera desarrollarse sin la participación directa de ningún miembro del Gobierno, ya que una negociación tan compleja, no puede avanzar sino a base de sucesivas concesiones mutuas que ningún miembro del Gobierno puede hacer mientras no se alcance un acuerdo total refrendado por el Presidente de la República.

Considero pues, que en la etapa que viene, el diálogo debiera desarrollarse entre los personeros de la oposición democrática y un grupo de elementos también democráticos y con experiencia política, que reconozcan la legitimidad del Régimen y de la Constitución vigente, y no militen en las filas de la oposición. Los acuerdos a que se llegara, serían sometidos al Ministro del Interior, y, por su conducto, al Presidente de la República.

No pretendo señalar de antemano los acuerdos a que se debiera llegar, porque el diálogo tiene por objeto acercar las posiciones, encontrar conclusiones aceptables para todos; pero quiero cerrar mi intervención indicando someramente cuáles son los acuerdos que en este momento yo desearía:

Primero: Que el Presidente de la República acepte no volver a utilizar las facultades que le otorga el Artículo 24 Transitorio de la Constitución. Podrían exceptuarse de esta norma las facultades necesarias para actuar con oportunidad y eficacia en contra del terrorismo, o dictarse una ley que consulte medidas eficaces con la misma finalidad. En cuanto a los exilios ya producidos, el Gobierno debería agilizar al máximo los trámites para autorizar el retorno de los exiliados, excluyendo sólo a aquéllos que estén exiliados en virtud de un proceso judicial y a los elementos probadamente violentistas o propiciadores de métodos violentos.

Segundo: Encomendar la preparación de los Proyectos de Leyes Orgánicas sobre Partidos Políticos, elecciones y tribunal Calificador, como también el de la ley que debe arreglar los plebiscitos, a una comisión especial compuesta por unos diez o doce miembros designados por el Gobierno y otros tantos por la Alianza Democrática, con un número adecuado de suplentes, más unos tres a cinco miembros nombrados de común acuerdo entre personas independientes del Gobierno y la oposición. La mitad, al menos, de las designaciones hechas por el Gobierno y la Alianza deberían recaer en personas que hayan sido miembros del Congreso Nacional por un mínimun de ocho años, ya que la elaboración de esas leyes exige el concurso de mucha experiencia política. Se fijarían plazos prudentes para la elaboración de los proyectos prefiriendo en el orden siguiente: Partidos Políticos, Plebiscito, Elecciones, Tribunal Calificador. Para que la idea señalada pueda prosperar, estimo necesario que el Presidente y la Junta convengan en no modificar o suprimir disposiciones que hayan sido aprobadas con el voto favorable del 60% de la Comisión, y en no hacer otras modificaciones que no sean aprobadas por la mayoría absoluta de ella.

Tercero: Previo a una Reforma Constitucional, convocar a elecciones de senadores y diputados para el último trimestre del año 1985. Esta primera elección no se haría por regiones o agrupaciones territoriales si no en Colegio Electoral único por toda la República. A fin de posibilitar la elec

ción, aunque no estén al día los Registros Electorales o el sistema que lo reemplace, y sobre todo para asegurar la calidad de los elegidos y lograr una expresión más fiel de la voluntad ciudadana. La elección se haría por el sistema de listas patrocinadas por un alto número de ciudadanos o por Partidos que acrediten tener, individualmente o en conjunto, igual número de afiliados. Para determinar los elegidos de cada lista, se usaría el sistema de cifra repartidora y dentro de la lista preferirían los candidatos que obtuvieran las más altas votaciones. La campaña electoral sería relativamente breve, a la usanza de las democracias europeas, y durante ella las distintas listas tendrían igual acceso a los medios de difusión del Estado y de las Universidades. El Estado financiaría en parte los gastos electorales de las distintas listas guardando una relativa proporción con el número de elegidos por cada una, para lo cual se puede adoptar el sistema de la República Federal Alemana. El Congreso así elegido, duraría en sus funciones sólo hasta la terminación del actual mandato presidencial, que se producirá en 1989. La Reforma Constitucional y las disposiciones legales, todas de carácter transitorio, que serían necesarias para elegir de este modo el Congreso, serían preparadas por la Comisión Especial y aceptadas por el Gobierno sobre las mismas bases que señalé para las Leyes Orgánicas, sin perjuicio de que la Reforma deba someterse a plebiscito.

Cuarto: Modificar, mediante una Reforma Constitucional simultánea con lo anterior y preparada en la misma forma, los Artículos 117 y 118 de la Carta Fundamental, que se refieren a la reforma de la Constitución y que hacen prácticamente imposible innovar en ella sin consentimiento del Presidente de la República. Para la aprobación del Proyecto por el Congreso, del Proyecto de Reforma Constitucional, no debiera requerirse el voto conforme de las tres quintas partes de los Diputados o Senadores en ejercicio, sino sólo de la mayoría absoluta; y para la insistencia del Congreso en el Proyecto rechazado por el Presidente, no debiera exigirse el voto conforme del 75% de los parlamentarios en ejercicio sino sólo del 55 o 60%. De otro modo, se haría ilusoria la posibilidad de mo-

dificar la Constitución, al menos durante el período de transición, lo que a mi juicio no puede ser aceptado por la oposición ni visto con agrado por los elementos de formación democrática que estamos fuera de ella. La Comisión Especial podría proponer al Gobierno otras modificaciones de la Constitución que sean aprobadas con el voto conforme del 60% de sus miembros. Yo me adelanto a decir, que comparto hasta cierto punto, varias de las observaciones que hizo René Abeliuk a determinadas disposiciones constitucionales; creo que las disposiciones permanentes de la Constitución bien merecen, necesitan, una revisión.

Quinto: Regularizar la situación de las Municipalidades eligiendo a los Alcaldes con arreglo a la Constitución y a la Ley Orgánica de Municipalidades que debe dictarse sin tardanza.

No pretendo que estas ideas sean perfectas, pero creo que podrían ser una buena base de discusión para llegar al consenso democrático que, a mi juicio, es el mejor camino, el único buen camino, para tener la transición hacia la democracia plena.

El consenso tendrá que significar para el Gobierno y la oposición el sacrificio de parte de sus puntos de vista, pero hay que hacer ese sacrificio en interés del país.

El Gobierno y la oposición deben comprender que la mayoría de la opinión pública no está cerradamente con las posiciones del uno ni de la otra y quiere que ambas partes hagan un esfuerzo leal y generoso para encontrar una fórmula común.

Ahora bien, si la Alianza Democrática se mantuviera en su idea de exigir como condición previa y sinequanon la renuncia del Presidente de la República y la convocatoria a una Asamblea Constituyente,; si su intransigencia hiciera imposible llegar a fórmulas de general aceptación, el Gobierno, a mi juicio, debería implantar de todas maneras un plan de transición. Creo que ese plan debería ser similar al que esboqué sin perjuicio de que el diálogo con la Alianza Democrática fuese reemplazado por un diálogo con elementos representativos que den garantía de independencia con respecto del Gobierno.

Pero tengo que agregar a estas palabras que están escritas, que después de haber escuchado la exposición de René Abeliuk, yo tengo la esperanza fundada de que las posiciones de la Alianza Democrática no sean intransigentes y de que se pueda llegar como yo lo deseo, al consenso.

Dejo planteadas estas ideas a sabiendas de que pueden ser corregidas y perfeccionadas pero con el propósito de que sirvan como un modesto aporte a la solución del problema político grave que afronta el país.

www.archivopatricioaylwin.cl